

Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones, concursos de acceso y concursos-oposiciones para ingreso, en su caso, en los Cuerpos de Catedráticos, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a las plazas de «Biología para médicos» de las Facultades de Medicina, las de «Bioquímica», «Biología» y «Fisiología general» de las Facultades de Ciencias y las de «Anatomía descriptiva y topográfica y técnica anatómica», «Histología y Embriología general» y «Fisiología general y especial» de las Facultades de Medicina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

19969 *ORDEN de 29 de mayo de 1978 por la que se autoriza la creación de la especialidad de «Radiología y Electrológica» en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios, dependiente de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: El Catedrático de Terapéutica Física de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, solicita de este Departamento la creación de la Especialidad de «Radiología y Electrológica», en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Facultad de Medicina de dicha Universidad. Vistos los favorables informes del Decanato de la Facultad de Medicina y del Rectorado de la Universidad de Sevilla, oído el dictamen del Consejo Nacional de Educación y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Crear la especialidad de «Radiología y Electrológica» en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios, dependientes de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, y, en todo caso, sometida a las normas que se establezcan en el futuro para regular esta especialidad.

Segundo.—Por la Dirección General de Universidades se adoptarán las medidas oportunas para el desarrollo de lo previsto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

19970 *ORDEN de 30 de mayo de 1978 por la que queda sin efecto la autorización concedida a la Escuela Pericial de Comercio de Jaén por Orden de 8 de abril de 1978 para impartir enseñanzas de Formación Profesional.*

Ilmo. Sr.: La Escuela Pericial de Comercio de Jaén fue autorizada por Orden de 8 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio), a impartir enseñanzas de Formación Profesional en la rama Administrativa y Comercial en primero y segundo grados.

Transformada la citada Escuela Pericial de Comercio en Escuela Universitaria de Estudios Empresariales por Real Decreto 3489/1977, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1978) y teniendo en cuenta los informes emitidos por el Delegado provincial del Departamento y por el Coordinador provincial de Formación Profesional.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda sin efecto la autorización concedida a la Escuela Pericial de Comercio de Jaén por Orden de 8 de abril de 1978 para impartir enseñanzas de Formación Profesional.

Segundo.—Se autoriza al Instituto Politécnico Nacional de Jaén a impartir la rama Administrativa y Comercial en primer grado, profesiones administrativa y secretariado, y en segundo grado, especialidades de administrativa y secretariado, a cuyas enseñanzas se incorporarán los alumnos que venían recibiendo en la Escuela Pericial de Comercio de Jaén.

Tercero.—El personal docente, administrativo, subalterno y de limpieza con nombramiento interino o autorizado a contratar por la Escuela Pericial de Comercio para impartir las enseñanzas de Formación Profesional pasarán en las mismas condiciones a incrementar la plantilla del Instituto Politécnico Nacional de Jaén. Igualmente se trasladará al citado Instituto, todo el mobiliario y material didáctico específico de la rama administrativa suministrado, en su día, a la Escuela Pericial de Comercio para impartir las enseñanzas de Formación Profesional.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

19971 *ORDEN de 30 de mayo de 1978 por la que se declaran las analogías de cátedras de Universidad que se citan a los efectos que se indican.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades.

Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones, concursos de acceso y concursos de oposiciones para ingreso, en su caso, en los Cuerpos de Catedráticos, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a las plazas de «Teoría de la comunicación» de la Facultad de Ciencias de la Información, las de «Teoría general de la información», «Estructura de la información periodística», «Teoría, Técnicas e Historia de la imagen» y «Empresa informativa» de la misma Facultad la de «Sociología» de las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales y de Ciencias Políticas y Sociología, la de «Psicología» y «Psicología general» de las Facultades de Filosofía y Letras, y la de «Sociología de la comunicación humana» de las Facultades de Ciencias Políticas y Sociología.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

19972 *ORDEN de 30 de mayo de 1978 por la que se dispone el comienzo de actividades del Instituto Nacional de Bachillerato mixto número 2 de Toledo.*

Ilmo. Sr.: Por Decreto 2237/1971, de 13 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), fue creado el Instituto Nacional de Bachillerato mixto número 2 de Toledo, dictándose la Orden de funcionamiento con fecha 13 de agosto de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre), no llegando a iniciar sus actividades docentes.

Desaparecidas las causas que motivaron la demora en su funcionamiento, por la Delegación Provincial de Toledo se propone que dicho Centro pueda empezar a funcionar el próximo curso académico 1978-79 en locales provisionales, con el fin de atender la demandada educativa existente en el nivel de Bachillerato.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha dispuesto:

Primero.—El Instituto Nacional de Bachillerato mixto número 2 de Toledo, creado por Decreto de 13 de agosto de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), comenzará sus actividades académicas el próximo curso 1978-79 en los locales habilitados provisionalmente por la Delegación de Toledo, en tanto se construya el edificio definitivo, momento en el cual se trasladará al mismo el Profesorado y alumnado correspondiente.

Segundo.—Por la Dirección General de Personal y Delegado provincial de Toledo se tomarán las medidas necesarias para el nombramiento de Director y personal correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

19973 *ORDEN de 31 de mayo de 1978 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Córdoba, La Coruña y Huelva.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,